

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2015-381** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/02/2015, de 9 de enero de 2015, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija. Pág. 1159

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2015-349** **Ayuntamiento de Penagos**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 1162
- CVE-2015-334** **Ayuntamiento de Piélagos**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 1163

2.3.OTROS

- CVE-2015-299** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Acuerdo que establece el régimen de retribuciones del alcalde. Pág. 1164

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2015-325** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto GAP 2014/2/10/02/0002. Pág. 1165
- CVE-2015-326** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto. GAP 2014/2/10/02/0006. Pág. 1166
- CVE-2015-327** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto GAP 2014/2/10/02/0007. Pág. 1167
- CVE-2015-328** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto GAP 2014/2/10/02/0008. Pág. 1168
- CVE-2015-335** **Ayuntamiento de Piélagos**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de contratación de obras de proyecto de rehabilitación del Antiguo Hospital de Quijano. Pág. 1169
- CVE-2015-301** **Ayuntamiento de Riotuerto**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del edificio público de la Bolera La Encina, de La Cavada. Expediente 77/2014. Pág. 1170
- CVE-2015-303** **Empresa Municipal Palacio de la Magdalena, S.A. de Santander**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento, conducción de instalaciones y limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander. Expediente 1/2015. Pág. 1172

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2015-356	Ayuntamiento de Penagos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 1175
CVE-2015-357	Junta Vecinal de Liaño Anulación de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 69, de 31 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 1178
CVE-2015-372	Junta Vecinal de Muriedas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.	Pág. 1179
CVE-2015-383	Concejo Abierto de Valdeprado del Rio Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009 y 2010.	Pág. 1181
CVE-2015-382	Junta Vecinal de la Veguilla de Reocín Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 1182
CVE-2015-358	Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 1183

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2015-338	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2295/2014.	Pág. 1184
CVE-2015-340	Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-1615/2014.	Pág. 1186
CVE-2015-343	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-739/2014.	Pág. 1187
CVE-2015-344	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-913/2014.	Pág. 1188
CVE-2015-345	Citación para la notificación del requerimiento de subsanación de la acreditación de la representación del expediente sancionador S-353/2014.	Pág. 1189
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2015-319	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 439/2014 y otros.	Pág. 1190
CVE-2015-321	Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 462/2014.	Pág. 1191
CVE-2015-312	Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 140/2014.	Pág. 1192
CVE-2015-313	Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 141/2014.	Pág. 1193
CVE-2015-314	Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 145/2014.	Pág. 1194
CVE-2015-315	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 104/2014.	Pág. 1195
	Ayuntamiento de Castañeda	
CVE-2015-361	Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1196
	Ayuntamiento de Reinosa	
CVE-2015-248	Notificación de denuncia de expediente sancionador RE3920001387 y otros.	Pág. 1197

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

4.4. OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2015-316** Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1200/14/ARB. Pág. 1199
- CVE-2015-317** Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1262/14/ARB. Pág. 1200

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-309** Notificación de aprobación definitiva de delimitación como Ámbito de Actuación Conjunta del Área Específica AE-41 (B) del Plan General de Ordenación Urbana y el inicio de la expropiación forzosa de terrenos afectados por la obra urbanizadora de terrenos ubicados en la esquina nororiental y afectados por la traza prevista en planeamiento para la calle Tantín en su confluencia con la calle Río de la Pila, incluidos en el AE-41 (B). Pág. 1201

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2015-342** Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 3, de 8 de enero de 2015, de Orden ECD/2/2015, de 2 de enero, por la que se convocan quinientas becas para el desarrollo del Programa de Iniciación a la Profesión Docente No Universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1208
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2015-310** Acuerdo de concesión de subvención directa. Pág. 1209

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2015-277** Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Cacicedo. Pág. 1210
- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**
- CVE-2015-92** Información pública de construcción de caseta de aperos en Quintana. Pág. 1211
- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2014-18672** Información pública de autorización para construcción de porche en Cabanzón. Pág. 1212
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2014-18799** Información pública de solicitud para construcción de una tejavana sobre solera de hormigón. Pág. 1213
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2015-333** Información pública del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector 8, Área de Planeamiento Diferido 1 de Soto de la Marina. Pág. 1214
- CVE-2015-337** Notificación de resolución de orden de restauración urbanística. Expediente 50/687/07. Pág. 1215
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2014-18528** Información pública de solicitud de construcción de almacén en Liaño. Pág. 1216

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

Ayuntamiento de Voto
CVE-2015-93 Información pública de solicitud de consolidación, rehabilitación y adecuación de casa en el barrio de Angustina en Carasa. Pág. 1217

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-292 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 1218
CVE-2015-293 Citación para notificación de requerimiento de comparecencia para inscripción registral. Pág. 1219
CVE-2015-294 Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral. Pág. 1220
CVE-2015-295 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 1221

Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CVE-2015-346 Notificación de informe y resolución de expediente de explotación. Pág. 1222

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-347 Resolución de 12 de enero de 2015 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud. Pág. 1223
CVE-2015-339 Notificación de resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a interesado. Pág. 1230

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2015-282 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00024-14. Pág. 1234
CVE-2015-283 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00180-14. Pág. 1235
CVE-2015-284 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00075-13. Pág. 1236
CVE-2015-285 Notificación de resolución en expediente de protección P-00087-14. Pág. 1237
CVE-2015-286 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00191-12. Pág. 1238
CVE-2015-287 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00075-13. Pág. 1239
CVE-2015-288 Notificación de resolución en expediente de protección P-00248-14. Pág. 1240

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
CVE-2014-18802 Información pública de licencia de actividad para almacenamiento de residuos no peligrosos en Suesa. Pág. 1241

Ayuntamiento de Riotuerto
CVE-2015-307 Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 1242

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-364 Información pública de solicitud de licencia de ampliación de actividad de Centro de Diálisis. Pág. 1243

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-305 Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 1244

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2015-329 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 721/2014. Pág. 1246

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2015-318 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 766/2014. Pág. 1247

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CVE-2015-320	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 247/2014.	Pág. 1248
CVE-2015-322	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215/2014.	Pág. 1249
CVE-2015-331	Juzgado de lo Social Nº 2 de Ferrol Notificación de auto en procedimiento de impugnación de actos de la administración 666/2014-Y.	Pág. 1250
CVE-2015-330	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 1599/2014.	Pág. 1252
CVE-2015-30	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega Notificación de sentencia 28/2013 en procedimiento ordinario 430/2011.	Pág. 1254
CVE-2015-171	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 137/2012.	Pág. 1256

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-381 *Orden HAC/02/2015, de 9 de enero de 2015, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en relación con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos, repetitivos, así como los de tracto sucesivo aplicables al capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios, imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrán ser realizados por el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrán superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. De la cuantía del anticipo de caja fija de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dispondrá la Habilitación número 2 de la misma y se aplicará a las aplicaciones presupuestarias del capítulo II. No se aplicarán gastos al sistema de anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el Artículo primero del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre Anticipos de Caja Fija con las excepciones de los correspondientes a los subconceptos: 226.02, Publicidad y propaganda, al que sólo se podrán imputar, los gastos derivados de la publicación en diarios oficiales o asimilados y en la prensa local cuando la misma sea preceptiva, al tratarse de anuncios informativos por licitaciones, subastas, edictos y cambios de localizaciones; así como al concepto 240, Gastos de Edición y Distribución.

Con cargo al anticipo de caja fija, no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para 2015 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. La Habilitación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan, a favor de la Habilitación y, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo a propuesta de la Habilitación número 2 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante: cheques nominativos, al portador (en casos debidamente justificados y ante necesidades de operatividad), transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de los titulares de la Secretaría General y de la Habilitación que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrán ser suplidos por los suplentes designados, así como directamente en metálico a través de caja del habilitado (gastos de menor cuantía).

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor/a.

Artículo 6.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el ANEXO I, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Artículo 7.- Gastos de menor cuantía.

Se autoriza el mantenimiento de existencias de efectivo, hasta una cantidad máxima de 600,00 euros (seiscientos euros), con el fin de atender las necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden HAC/01/2014, de 2 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de enero de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

ANEXO I

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 50.000,00 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos para la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para el año 2015, es de 3.609.891,00 €.

- PROGRAMA 923M

Dirección y Servicios Generales de Economía, Hacienda y Empleo

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones)

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 1.918.500,00 €

- PROGRAMA 141M:

Asuntos Europeos

No se realizarán pagos de las aplicaciones: 226.02 (con excepciones) y 240.

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 80.000,00 €

- PROGRAMA 931M:

Planificación y estudios económicos

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 326.000,00 €

- PROGRAMA 931N:

Control interno y contabilidad pública

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 396.725,00 €

- PROGRAMA 931P:

Planificación de la actividad financiera

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 31.000,00 €

- PROGRAMA 931O:

Gestión de Tesorería y Presupuestos

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 37.000,00 €

- PROGRAMA 494M:

Relaciones Laborales

No se realizarán pagos de la aplicación 226.02 (con excepciones)

Cuantía: Total capítulo II de gastos: 220.666,00 €

2015/381

CVE-2015-381

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-349 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 9 al 14 de enero de 2015, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 9 al 14 de enero de 2015, ambos inclusive, en la persona del primer teniente de alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

SEGUNDO.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 9 de enero de 2015.

El alcalde en funciones,
Ignacio Torre Sainz.

2015/349

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-334 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de 2 de enero del año en curso se ha resuelto delegar, el día 5 de enero de 2015, en la primera teniente de alcalde, doña Monserrat Lisaso Herrería, el conjunto de atribuciones que legalmente corresponden a esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44-2 y 47-2 del Real Decreto 2.568/1986.

Piélagos, 2 de enero de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

[2015/334](#)

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-299 *Acuerdo que establece el régimen de retribuciones del alcalde.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el año 2015, se adopta el acuerdo de establecer régimen de retribuciones para el señor alcalde, D. Jesús María Cuevas Monasterio que desempeñará su cargo con dedicación de cuatro horas diarias con el siguiente importe.

- Retribuciones brutas: 15.597,12 € anuales, distribuidos en 14 pagas.

Tama, 7 de enero de 2015.

El alcalde,

Jesús M. Cuevas Monasterio.

2015/299

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-325 *Resolución del Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto GAP 2014/2/10/02/0002.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria.
 - c. Número de expediente: PA GAP 2014.2.10.02.0002.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: suministros.
 - b. Descripción: " PA GAP 2014.2.10.02.0002. Suministro test diagnóstico sangre oculta en heces"
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, 2 de octubre de 2014

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado del contrato: 205.620,00 euros. s/IVA.

5. Presupuesto base de licitación: 113.091,00 euros. c/IVA

6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 1 de enero de 2015.
 - c. Contratistas: MASTER LABOR S. L. (C.I.F. B 81235426).
 - d. Importe total de la adjudicación: 109.296,00 euros, IVA incluido.

Santander, 7 de enero de de 2015
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010)
El director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-326 *Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto. GAP 2014/2/10/02/0006.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria.
 - c. Número de expediente: PA GAP 2014/2/10/02/0006.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: suministros.
 - b. Descripción: "Suministro de Equipamiento informático y electrónica de red para la dotación del C.S BEZANA.
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, 17 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 78.928,21 euros, s/IVA.

5. Presupuesto base de licitación: 95.503,13 euros c/IVA.

6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 13 de noviembre de 2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 19 de noviembre de 2014.
 - c. Contratistas: CISGA S. L. (C.I.F. B 39740170).
 - d. Importe total de la adjudicación: 82.212,03 €, IVA incluido.

Santander, 7 de enero de de 2015.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010)
El director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

2015/326

CVE-2015-326

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-327 *Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto GAP 2014/2/10/02/0007.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria.
 - c. Número de expediente: PA GAP 2014/2/10/02/0007.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Suministros.
 - b. Descripción: "Suministro de mobiliario general para la dotación del C.S. de BEZANA.
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, 18 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 120.836,00 euros s/IVA.

5. Presupuesto base de licitación: 146.211,56 euros c/IVA.

6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 19 de noviembre de 2014.
 - c. Contratistas: TOTAL EKIP S. L. (C.I.F. B 02558393) por importe de 76.460,26 euros, FÉLIX RUIZ MIGUEL S. L. (C.I.F.: B 26279398) por un importe de 9.619,50 euros, HERPESA S. L. (C.I.F. B 39014659) por importe de 984,94 euros, GIL SOTO S. L. (C.I.F.: B 39202718) por un importe de 2.556,79 euros, COMERCIAL INTEGRAL CODI S. A. (C.I.F.: A 33596719) por un importe de 4.135,62 euros, TAPICERÍAS BELJEMÍ (N.I.F.: 1372053B) por un importe de 5.517,76 euros, SERCOSAN EQUIPAMIENTOS DE OFICINA S. L. (C.I.F.: B 39773718) por un importe de 3.489,54 euros.
 - d. Importe total de la adjudicación: 102.764,41 €, IVA incluido.

Santander, 7 de enero de de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010)
El director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-328 *Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto GAP 2014/2/10/02/0008.*

1. Entidad adjudicataria:
 - a. Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria.
 - c. Número de expediente: PA GAP 2014/2/10/02/0008.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>

2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Suministros.
 - b. Descripción: "Suministro de mobiliario clínico y destructora de papel para la dotación del C.S. de BEZANA.
 - c. Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, 18 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 121.317,70 euros s/IVA.

5. Presupuesto base de licitación: 137.921,52 euros c/IVA.

6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 19 de noviembre de 2014.
 - c. Contratistas: CEMASA S. A. (C.I.F.: A 09048109) por un importe de 59.987,73 euros, ENRAF NONIUS IBERICA S. A. (C.I.F.: A 79062279) por un importe de 18.074,89 euros, CHICON MEDICAL (N.I.F.: 09432709 H) por un importe de 13.536,88 euros, DEXTRO MÉDICA S. L. (C.I.F.: B 46149555) por un importe de 15.554,00 euros y SALESA INSTITUTO AUDITIVO ESPAÑOL S. A. (C.I.F.:A 08414005) por un importe de 2.017,03 euros, incluidos IVA.
 - d. Importe total de la adjudicación: 109.170,53 €, IVA incluido.

Santander, 7 de enero de de 2015.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010,
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-335 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de contratación de obras de proyecto de rehabilitación del Antiguo Hospital de Quijano.*

Aprobado, por Resolución de la Alcaldía de 8 de enero de 2015, el expediente de contratación de obras del proyecto de rehabilitación del Antiguo Hospital de Quijano, se anuncia la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Ejecución del proyecto de rehabilitación del Antiguo Hospital de Quijano.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de seis meses desde su formalización.

Tipo: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 495.861,10 euros, IVA no incluido (104.130,83 €).

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, sitas en la Avda. Luis de la Concha, nº 66, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria), pudiendo obtenerse copias del pliego en horario de 9 a 14 horas. Adicionalmente, los citados documentos podrán ser descargados en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.pielagos.es) y en la plataforma de contratación del estado.

Garantía provisional: No se fija.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica-financiera y solvencia técnica-profesional, conforme a lo establecido en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

Plazo y modo de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9 a 14 horas, en el modo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones (sesión no pública).

Renedo, 8 de enero de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/335

CVE-2015-335

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-301 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del edificio público de la Bolera La Encina, de La Cavada. Expediente 77/2014.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del edificio público de la Bolera "La Encina", de La Cavada, propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Riotuerto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio: Calle Colegio Público L. y J. del Valle, nº 1.
 - 2) Localidad y código postal: La Cavada 39720.
 - 3) Teléfono: 942 539 341.
 - 4) Telefax: 942 539 418.
 - 5) Correo electrónico. ayuntamiento@riotuerto.es.
 - 6) Dirección de internet del perfil del contratante. <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - d) Número de expediente: 77/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Administrativo especial.
 - b) Descripción: Explotación del servicio de bar del edificio público de la Bolera "La Encina", de La Cavada.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro años.
 - d) Admisión de prórroga: No.
 - e) CPV (Referencia de Nomenclatura):70130000-1.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al mayor canon ofertado como criterio de adjudicación.
En caso de empate entre dos proposiciones, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.
4. Valor estimado del contrato: 23.232 euros.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 19.200 euros y 4.032 euros de IVA.

Se establece un canon máximo de 26.400 euros y 5.544 euros de IVA por encima del cual no se podrá ofertar, con el fin de garantizar la viabilidad del contrato.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Ayuntamiento de Riotuerto.

2.- Domicilio: Calle Colegio Público L. y J. del Valle, nº 1.

3.- Localidad y código postal: La Cavada 39720.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Riotuerto.

b) Dirección: Calle Colegio Público L. y J. del Valle, nº 1.

c) Localidad y código postal: La Cavada 39720.

d) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

La Cavada, 5 de enero de 2015.

El alcalde,

Ángel Cuadrado Carrera.

2015/301

CVE-2015-301

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A. DE SANTANDER

CVE-2015-303 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento, conducción de instalaciones y limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander. Expediente 1/2015.*

Se convoca a concurso para la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios de mantenimiento, conducción de instalaciones y limpieza del Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Empresa Municipal Palacio de la Magdalena de Santander, S. A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Palacio de Exposiciones de Santander.
 - c) Número de expediente: 1/2015.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento, de conducción de instalaciones y de limpieza.
 - b) Lugar de ejecución: Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 571.480,00 euros, más IVA correspondiente.

5. Garantías:
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas, perfil del contratante" y en www.palaciossantander.com y www.palaciossantander.es "Perfil del Contratante"
 - b) Domicilio: Avda. del Rácing, nº 3.
 - c) Localidad: 39005 Santander.
 - d) Teléfono: 942 290 040.
 - e) Telefax: 942 290 088.

7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación empresarial: Grupo O, subgrupo 1, categoría B.

8. Presentación de ofertas:

CVE-2015-303

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 08/01/2015.

Fecha límite de presentación de ofertas: 2/03/2015, a las 13:00 h.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el apartado 2 del artículo undécimo del pliego de condiciones administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 del pliego de prescripciones técnicas.

A. Oferta económica: 51 puntos.

B. Mejoras técnicas: 49 puntos.

b1) EFICIENCIA ENERGÉTICA: Máximo 25 puntos.

— Iluminación.

Sustitución de luminarias halógenas del Salón de Actos por tecnología DLED, así como las bombillas, lámparas, proyectores y tubos fluorescentes de alumbrado por LED en zonas de iluminación permanente: pasillos, vestíbulo, zonas de carga y alumbrados exteriores, incluso en la zona del estanque.

En caso del Salón "El Sardinero", en los módulos 1 y 8, sustitución de los equipos de HM por LED.

Todo ello de categoría igual o superior a la recomendada en la Auditoría Energética del Palacio.

— Domótica.

Dotar de un software con lenguaje abierto para realizar la integración inmótica de alumbrado, fuerza, climatización.

b2) EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS: Máximo 5 puntos.

— Salón de Actos: Mesa de sonido de 24 Ch, cajas de inyección, receptores, línea de HDM, matriz de vídeo, proyector de al menos 10.000 lúmenes, micrófonos.

Este equipamiento debe ser de vanguardia en el mercado.

— Cableado UPT estructurado, sustitución de 3.000 metros por uno de categoría 6.

b3) INSTALACIONES: Máximo 15 puntos.

— Salón "El Sardinero".

Reparaciones en la cubierta del Salón "El Sardinero", incluso sustituyendo los paneles sandwich por otros de similares características.

Suministro y colocación de 180 metros de carril adecuado suficientemente fuerte para un fácil manejo de los tramos de cortinas.

b4) SEGURO: Máximo 4 puntos.

— Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil, con coberturas aseguradas iguales o superiores a 1.500.000 €, se valorará con un máximo de 4 puntos a la oferta que presente una cobertura mayor, asignando al resto proporcionalmente en relación con el máximo asignado.

d) Lugar de presentación: Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander, Avda. del Racing, nº 3, 39005 Santander.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas: 3/03/2015, a las 12 horas.

Santander, 8 de enero de 2015.

La consejera delegada,
Gema Igual Ortiz.

2015/303

CVE-2015-303

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-356 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2015; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

ESTADO DE INGRESOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	734.800,00
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	271.239,04
4	Transferencias corrientes	318.934,96
5	Ingresos patrimoniales	26,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	264.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.629.000,00 €

ESTADO DE GASTOS.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	226.864,28
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	718.018,90
3	Gastos financieros	6.300,00
4	Transferencias corrientes	47.457,98
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	541.354,45
C. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	40.004,39
TOTAL GASTOS		1.580.000,00 €

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

PLANTILLA DE PERSONAL 2015

DENOMINACIÓN	GRUPO	NUM.	NIVEL	SITUACIÓN
A) PERSONAL FUNCIONARIO:				
1. Escala de Habilitación Estatal				
1.1.1. Secretaría-Intervención	A1/A2	1	26	Propiedad
2. Escala de Administración General:				
2.2. Subescala Administrativa:				
2.2.1. Auxiliar	C2	1	16	Propiedad
	C2	1	16	Vacante.
2.2.2. Alguacil		1	12	Propiedad.
	Agrup Profes	1		
B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL - EVENTUAL:				
1. Servicios Generales:				
1.1. Peón Serv. Aguas y Otros		1		Temporal
1.2. Limpiadora		1		Temporal
C) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA:				
1.1. Encargada de la Biblioteca municipal y Centro Avanzado de Comunicaciones		1		Prestación Servicios
1.2. Secretaría- Intervención de las Juntas Vecinales del municipio y asistencia jurídica .		1		Prestación Servicios
D) ALTOS CARGOS, (Electos):				
1.1. Alcaldía, (Dedicación exclusiva)		1		Dedicac. Exclusiva.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Penagos, 9 de enero de 2015.

El alcalde en funciones,

Ignacio Torre Sainz.

2015/356

CVE-2015-356

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUNTA VECINAL DE LIAÑO

CVE-2015-357 *Anulación de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 69, de 31 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Con fecha 31 de diciembre de 2014 se ha procedido a la publicación en el BOC de la aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2015.

Dicha publicación queda anulada. Una vez resueltas las alegaciones presentadas al presupuesto general se procederá a su nueva publicación.

Liaño, 9 de enero de 2015.

La presidenta,

Carmen María Fraile Rivero.

[2015/357](#)

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2015-372 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Presidencia de esta Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Muriedas, mediante Resolución de fecha 2 de enero de 2015, acuerda que no habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones durante el periodo de exposición pública del presupuesto de fecha 27 de noviembre de 2014, efectuada mediante anuncio inserto en el BOC número 235 de fecha 5 de diciembre de 2014, resuelve elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto efectuado por la Junta Vecinal para el ejercicio 2015, quedando los mismos redactados a nivel de capítulo en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

CLAS. FUNC.	CLAS. ECON.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	2015/€
	20	Arrendamientos y Cánones	50,00
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	150,00
	22	Material, suministros y otros	10.740,00
		TOTAL CAPÍTULO II	10.940,00

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

CLAS. FUNC.	CLAS. ECON.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	2015/€
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	7.610,00
		TOTAL CAPÍTULO IV	7.610,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS.

CLAS. FUNC.	CLAS. ECON.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	2015/€
	39	Otros ingresos	3.550,00
		TOTAL CAPÍTULO III	3.550,00

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

CLAS. FUNC.	CLAS. ECON.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	2015/€
	46	Transferencias de Entidades Locales	15.000,00
		TOTAL CAPÍTULO IV	15.000,00

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 169 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Muriedas, 2 de enero de 2015.
El presidente,
Amancio Bárcena Marquínez.

[2015/372](#)

CVE-2015-372

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RIO

CVE-2015-383 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009 y 2010.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para los ejercicios 2009 y 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Valdeprado, 15 de diciembre de 2014.

El secretario,

Fernando Gómez Cosío.

2015/383

CVE-2015-383

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA DE REOCÍN

CVE-2015-382 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Veguilla, 19 de diciembre de 2014.

El presidente,

Miguel Ángel Pérez García.

2015/382

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-358 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2015 el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villaescusa, 12 de enero de 2015.

El presidente,

José Luis Zubizarreta Pérez.

2015/358

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-338 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2295/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2295/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las horas del día 10 de noviembre de 2014, por el Cuerpo de Inspección mediante boletín de denuncia/acta número 83/20014.

Denunciado: Transbilsar, S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono El Valle-gón, 35, 39709 Samano (Cantabria).

Precepto infringido: Artículo 33.3 LOTT; artículo 33.4 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 140.12 LOTT; artículo 143.1.I) LOTT.

Posible sanción: 4.001,00 euros.

Santander, 7 de enero de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM.- Orden del Ministerio de Fomento.

OM.- Orden Ministerial.

RD.- Real Decreto.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC.- Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado».- Boletín Oficial del Estado.

[2015/338](#)

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-340 *Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-1615/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-1615/2014.

Precepto infringido: Artículo 8.2 Reglamento (CE) 561/06.

Calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT; artículo 143.4.B) LOTT.

Importe de la sanción: 100,00 euros.

Apellidos y nombre o razón social: Transportes Danciu, S. L., con NIF/CIF: B39764444, siendo su último domicilio conocido en la calle La Hoya, 11, Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Santander, 7 de enero de 2015.

El jefe de la Sección,

Juan Martínez López-Dóriga.

2015/340

CVE-2015-340

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-343 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-739/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-739/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Ana María Blanca Rodríguez, calle Río Brexa La Barcala, 7, 1º C, 15660 Cambre (La Coruña).

NIF/CIF: 78784796V.

Número de liquidación: 047 2 005291511.

Santander, 9 de enero de 2015.
El jefe de la sección de inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/343

CVE-2015-343

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-344 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-913/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-913/2014.

Apellidos y nombre o razón social: Transportes Danciu, S. L., calle La Hoya, 11 b, bjo., 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

NIF/CIF: B39764444.

Número de liquidación: 047 2 005316163.

Santander, 7 de enero de 2015.
El jefe de la sección de inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/344

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-345 *Citación para la notificación del requerimiento de subsanación de la acreditación de la representación del expediente sancionador S-353/2014.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a la entidad Duque Norte, S. L., el requerimiento de subsanación de la acreditación de la representación del recurso de alzada formulado en el expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Secretaría General de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sita en la calle Albert Einstein, 2, 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Subsanación de la acreditación de la representación en expediente sancionador.

Empresa: Duque Norte, S. L.

CIF: B39603964.

Expediente S-353/2014.

Santander, 7 de enero de 2015.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

2015/345

CVE-2015-345

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2015-319 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 439/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Órgano que lo solicita: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Expediente	Infracción	Nombre y Apellido	Nacional	N.I.E.	Resolución	Sanción
439/2014	art.53.1 g) L.O. 4/2000	Nderim HASI	ALBANIA	Y3675550A	18/11/2014	501
446/2014	art.53.1 g) L.O. 4/2000	Altin CIKU	ALBANIA	Y3745833K	25/11/2015	501
447/2014	art.53.1 g) L.O. 4/2000	Andi MIKLI	ALBANIA	Y3745832C	25/11/2014	501
460/2014	art.53.1 g) L.O. 4/2000	Aleksi TOPALLI	ALBANIA	Y3644160P	28/11/2014	501
498/2014	art.53.1 g) L.O. 4/2000	Aleksi TOPALLI	ALBANIA	Y3644160P	04/12/2014	501

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 apartado 4 y 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a los arriba citados, cuyo último domicilio conocido es en la C/ Atilano Rodríguez nº 9- 1º "Hostal" 39002 Santander (CANTABRIA), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributario del expediente referenciado.

Santander, 5 de enero de 2015.

El delegado de Gobierno,
(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),
la directora del Área de Trabajo e Inmigración. P.A.
Benjamín Piña Patón

2015/319

CVE-2015-319

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2015-321 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de expediente sancionador 462/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Expediente sanción económica: 462/2014.

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Erion ZAGORA.

Infracción: Art. 53.1 g) L.O. 4/2000.

Sanción: Económica de 501 € (quinientos un euros).

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 apartado 4 y 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Erión Zagora, nacional de Albania, cuyo último domicilio conocido es en la C/ Federico Vial nº 8 "Hotel San Glorio" 39009 Santander (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53 planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución sancionadora así como del modelo (069) de ingresos no tributario del expediente referenciado.

Santander, 5 de enero de 2015.

El delegado de Gobierno,

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

la directora del Área de Trabajo e Inmigración. P.A.

Benjamín Piña Patón.

2015/321

CVE-2015-321

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-312 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 140/2014.*

Se hace saber a Pedro Rodenas Fernández, con D.N.I. nº 13776415J, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan XXIII, nº 17, 5 D, 39001 Santander, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 22/12/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 140/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de enero de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/312

CVE-2015-312

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-313 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 141/2014.*

Se hace saber a Lucio Alejandro Sainz Jorrinz, con D.N.I. nº 13665106R, cuyo último domicilio conocido es C/ Alta, s/n, 39200 Campoo de Enmedio, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 141/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Delegación del Gobierno en Cantabria.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de enero de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/313

CVE-2015-313

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-314 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 145/2014.*

Se hace saber a Antonio Jiménez Manzanares, con D.N.I. nº 72194905K, cuyo último domicilio conocido es C/ Universidad, nº 32, 2º C, 39005 Santander, Cantabria, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 22/12/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 145/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de enero de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/314

CVE-2015-314

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-315 *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF) 104/2014.*

Se hace saber a Álvaro Segovia Arroyo, con D.N.I. nº 13935587W, cuyo último domicilio conocido es C/ mayor, nº 6, 3º DR, 39200 Reinosa Cantabria, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 104/2014, obra Resolución dictada con fecha 10/12/2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Álvaro Segovia Arroyo, con multa de ciento cincuenta euros (150,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de enero de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/315

CVE-2015-315

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-361 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de enero de 2015 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Saneamiento y Alcantarillado del cuarto trimestre del año 2014, se someten a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recuso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 15 de enero a 15 de marzo, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, en cualquiera de las oficinas del Servicio Municipal de Agua de Gestagua.

Transcurrido el plazo e ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Castañeda, 8 de enero de 2015.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2015/361

CVE-2015-361

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-248 *Notificación de denuncia de expediente sancionador RE3920001387 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI, y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Reinosa, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente, podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta Caja Cantabria ES60 20482062933400000271, indicando número de boletín, matrícula y nombre del titular del vehículo.
- Por giro postal indicando número de boletín, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Reinosa.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/90).

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
RE3920001387	BARCELONA	JAVIER BONE ARROYO	4992GCZ	94	200	0
RE3920002300	REINOSA	MAYTE HERNANDEZ ESCUDERO	BI9513CL	94	200	0
RE923171	REINOSA	JUAN IGNACIO PERAL BARCENA	M 2601OP	146	200	4
RE923835	PAMPLONA	ROBERTO MARTINEZ CELIGUETA	7486FBF	146	200	4
RE924531	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JAIME FERNANDEZ GUTIERREZ	3647BNV	146	200	4
RE924551	EL EJIDO	ELVIS MOREIRA VIEDMA DE BEJA	6260GZV	146	200	4
RE924965	VALENCIA	ULRICH OTTO WOLF	6030FRZ	146	200	0
RE925077	NARON	CARLOS RODRIGUEZ OTERO	2652HYH	146	200	4
RE925174	BARCELONA	MERCEDES SUÑE DOÑATE	9126HXD	146	200	4
RE925623	MERIDA	JUAN FELIX PERIANES LOZANO	7559GYG	146	200	4
RE1325731	SANTANDER	FAUSTO LOPEZ MARTINEZ	9586BXX	37	80	0
RE925749	MADRID	JOSE MARIA BENITO FERNANDEZ	M 0908ZW	146	200	4
RE925750	AMURRIO	JOSE GREGORIO SANTOS RODRIGUEZ	0982BMG	146	200	4
RE925758	REINOSA	FIDEL POSTIGO ROMERO	4184CZN	146	200	4
RE925888	SANTANDER	CARLOS GOMEZ MARTINEZ	7277FCB	146	200	4
RE925889	SUANCES	YOUSSEF HAMI	9241CGV	146	200	4
RE925907	SANTANDER	MARTA LUCIA NONTOA RESTREPO	0395BKS	146	200	4
RE925923	CASTRO URDIALES	AITOR GARCIA AZKONA	8980BRK	146	200	4
RE926222	POLANCO	LUIS MIGUEL GONZALEZ PEREZ	S 0460AP	146	200	4
RE926330	LARDERO	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ OCHAGAVIA	1391GSC	146	200	4
RE926497	VALLE DE VALDEBEZANA	ANGEL LUIS MARTIN RUIZ	8726FGF	146	200	4
RE926602	REINOSA	MARIA CARMEN HERRERO CALDERON	5686FWB	146	200	4

Reinosa, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/248

CVE-2015-248

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-316 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1200/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1200/14/ARB formulada por José Francisco Vélez Costana frente a Vodafone España, SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Vicente Gonzalo López.

Suplente: Ángel Félix de Miguel Escalada y D^a. María Soler Ortega.

Secretario Arbitral: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Suplente: Tomás Orallo Sánchez y Joaquín Samperio Cruz.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 26 de enero de 2015 a las 11:40 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 9 de enero de 2015.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2015/316

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-317 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 1262/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 1262/14/ARB formulada por Gusman Rodrigo de la Cruz Noguera frente a France Telecom España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: María Eugenia Fernández Fernández.

Suplente: Almudena Ucelay Rodríguez-Salmones y Rosa Sánchez García.

Secretario Arbitral: Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla y Joaquín Samperio Cruz.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Daniel Pellón Sierra.

Suplente: Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos por la Asociación Euroconsumo y por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Salvador Victorino Fernández.

Suplente: Esther Agüeros Sánchez.

Propuestos por la Federación del Comercio de Cantabria (COERCAN) y, por la asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de Santander y Cantabria (ASEMTRASAN), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 30 de enero de 2015 a las 11 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 9 de enero de 2015.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2015/317

CVE-2015-317

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-309

Notificación de aprobación definitiva de delimitación como Ámbito de Actuación Conjunta del Área Específica AE-41 (B) del Plan General de Ordenación Urbana y el inicio de la expropiación forzosa de terrenos afectados por la obra urbanizadora de terrenos ubicados en la esquina nororiental y afectados por la traza prevista en planeamiento para la calle Tantín en su confluencia con la calle Río de la Pila, incluidos en el AE-41 (B).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2014, adopto el siguiente acuerdo:

"Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local el 14 de julio de 2014 de la propuesta elaborada por el Servicio de Urbanismo para la aprobación de la delimitación como Ámbito de Actuación Conjunta del Área Específica AE-41 (B) del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, y el inicio de la Expropiación Forzosa de terrenos afectados por la obra urbanizadora de terrenos ubicados en la esquina nororiental del Ámbito y afectados por la traza prevista en planeamiento para la calle Tantín, en su confluencia con la calle Río de la Pila, incluidos en el AE-41 (B),

Vista a alegación presentada por don José María Bedia Trueba quien manifiesta que no es titular de la catastral nº 50.29.5.12, adjuntando certificación del Registro de la Propiedad Número 1 de Santander donde se indica que no aparece en dicho registro titularidad vigente a su favor,

Visto el informe elaborado por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo así como lo establecido en los artículos 2.1.2.6, 2.2.5.5 y 10.3.6.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 87.1, 117.4, 143.1 y 145.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 10 y siguientes de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente la Delimitación del Ámbito de Actuación Conjunta a los efectos de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, delimitación que coincide con el Área Específica AE-41 (B) "Guevara-Río de la Pila" del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, que a su vez constituye un Área de Intervención Unitaria en los términos del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, lo que comporta la declaración de la utilidad pública para aplicar la expropiación forzosa y determina la afección real directa e inmediata, por determinación legal, de las fincas privadas, cualquiera que sea su propietario, al cumplimiento del deber de costear las obras.

2.- Se justifica la creación de esta delimitación en la ejecución, desde la iniciativa pública, de una operación que obedece al objetivo de hacer desaparecer un estrechamiento de la sección viaria de la calle Tantín, que viene presentando unos anchos uniformes en torno a 10 m que, en el tramo que nos ocupa, se reducen hasta 7,50 m, impidiendo la prolongación de la acera sur de la calle y de la línea de aparcamientos anexa, y forzando un ligero giro de los ve-

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

hículos que circulan en dirección Este (la calle es de sentido único), hacía su incorporación a la c/ Río de la Pila. Resultando de todo ello, en definitiva, la ejecución desde la iniciativa pública de una operación que obedece al objetivo de mejorar la calidad urbana de la zona, contemplado en Plan General, y constituye un primer hito en el proceso de regeneración y renovación urbana, coadyuvando con ello a la posterior consecución, ya por la iniciativa privada, de los más amplios objetivos de sustitución edificatoria previstos en Plan.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

**RELACIÓN DE PROPIEDADES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN CONJUNTA
DEL ÁREA ESPECÍFICA AE-41 (B)**

Parc. Catastral	Titular	Domicilio
50.29.5.06	Guillermo Irigoyen Pendo y otros	C/Tantín, 24. 39001 Santander
50.29.5.07	M ^a Soledad Moro García M ^a Soledad Merino Moro Luis Merino Moro Matilde Merino Moro Jesús Merino Moro	C/ Santa Lucía, 7-2º Izda. 39003 Santander C/ Júcar, 14-1º B. 35600 Puerto del Rosario (Las Palmas) C/ Tres de Noviembre, 29-5º D. 39010 Santander C/ Voluntariado 6 A-5º E. 39011 Santander C/ Stos. Mártires, 16 E-5º. 39608 Cacedo de Camargo
50.29.5.08	M ^a Soledad Moro García M ^a Soledad Merino Moro Luis Merino Moro Matilde Merino Moro Jesús Merino Moro	C/ Santa Lucía, 7-2º Izda. 39003 Santander C/ Júcar, 14-1º B. 35600 Puerto del Rosario (Las Palmas) C/ Tres de Noviembre, 29-5º D. 39010 Santander C/ Voluntariado 6º-5º E. 39011 Santander C/ Stos. Mártires, 16 E-5º. 39608 Cacedo de Camargo
50.29.5.09	Julián Ortiz Arendos José M ^a Setián Barbapolo Clementina Cabra Prellezo Hdros. Miguel Casuso Cavia M ^a Rosario Escalante Sánchez Hdros. Feliciano Villacorta Sansegundo Pilar Villacorta Escalante	C/ Río de la Pila, 9. 39003 Santander C/ Río de la Pila 9. 39003 Santander C/ Floranes, 10 D-5º A. 39010 Santander C/ Floranes 10 D-5º A. 39010 Santander C/ Río de la Pila, 9-3º. 39003 Santander C/ Río de la Pila, 9-3º. 39003 Santander C/ San Antón, 2 Bloque 2- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.10	Fernando Salas Sáiz (y 1) Hdros. Pilar Peña Arranz Pedro Muñoz Cacho Victoria Cascón Rodríguez M ^a Pilar Sedano Díaz Israel Pérez Montoya Hdros. Nicolás Polidura Barros Leonarda García García (y otra) Isabel López Pérez Zulema Zarzosa Bellido	Pasaje Fernández, 4. 39003 Santander Pasaje Fernández, 4 Bajo. 39003 Santander C/ Cisneros, 64 Bloque CH 13. 39003 Santander C/ Cisneros, 64 Bloque CH 13. 39003 Santander C/ Santa Lucía, 31. 39003 Santander C/ Luciano Malumbres, 3 C-4º A. 39011 Santander Pasaje Fernández, 4-2º Dcha. 39003 Santander Pasaje Fernández, 4-2º Dcha. 39003 Santander Avda. los Castros, 16 Bl. 16-5º Izda. 39005 Santander Pasaje Fernández, 4-3º Izda. 39003 Santander
50.29.5.11	Hdros. Luis Ruiz Francés	Pasaje Fernández, 2. 39003 Santander
50.29.5.12	José Julián Fernández Zamanillo Pilar Obregón García M ^a Mercedes Jorde Gandarillas José Rubén Jorde Gandarillas Roberto Llana Hoz M ^a Concepción Glez-Zumelzu Ruiz Quiñero Torices González Manuel Ramón Pampín Basteiro Jesús González Escandón Luis Muñoz Pérez Fermín Pando Simón Hdros. Ángel Ortega Ortega Hdros. Daniel Trueba Ruiz M ^a Natalia Capa Rodríguez M ^a Carmen Casuso Hermosilla Victor Manuel Fernández González Manuel Higuera Castillo M ^a Rosario Díaz Salazar Agustín Ángel Jiménez Luis Hdros. M ^a Carmen Glez-Zumelzu Ruiz Pedro Díaz Vega Julia Olga Josefa Dhers Valle Jesús Alfredo Fernández Díaz M ^a Concepción Martín Núñez	C/ Guevara, 29-7º Izda. 39001 Santander C/ El Santuco, 5. 39110 San Cribrián (Sta. Cruz Bezana) C/ Guevara, 29-6º Izda. 39001 Santander C/ Juan de Herrera, 16-7º Izda. 39003 Santander C/ Stos. Mártires, 16 Esc. B Pta. 18 Urb Victoria. 39608 Camargo C/ Guevara, 29-3 Izda. 39001 Santander Ctra. Nacional Puente Arce. 39478 Piélagos C/ Guevara, 20-4º D. 39001 Santander C/ Narciso Cuevas, 5-3º Dcha. 39010 Santander C/ Guevara, 29-5º. 39001 Santander C/ Vargas, 65 Esc SU, 10ºF. 39010 Santander C/ Guevara, 29-5º. 39001 Santander C/ Guevara, 29-9º C. 39001 Santander C/ Guevara, 29. 39001 Santander C/ San Lucía, 33-3º Dcha. 39003 Santander C/ San José, 6-3º Izda. 39003 Santander C/ Guevara, 29-4º I. 39001 Santander C/ Garmendia, 5-2º Dcha. 39008 Santander C/ Guevara, 29-1º Dcha. 39001 Santander C/ Guevara, 29-3 Izda. 39001 Santander C/ Guevara, 29-9º Izda. 39001 Santander C/ Guevara, 29-8º C. 39001 Santander Bº la Agüera, Hoz de Anero, 4. 39794 Ribamontán al Monte C/ Guevara, 29-8º DC. 39001 Santander
50.29.5.13	Josefa Haya Arce y Hnos.	C/ Hernán Cortés, 61 Esc. A- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.14	Luis Alfredo Fernández Díaz y otros	Bº la Agüera, Hoz de Anero, 4. 39794 Ribamontán al Monte
50.29.5.15	Josefa Haya Arce y Hnos.	C/ Hernán Cortés, 61 Esc. A- 5º A. 39003 Santander

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

50.29.5.16	Josefa Haya Arce y Hnos.	C/ Hernán Cortés, 61 Esc. A- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.17	Hdros. Josefa Haya Moreno	C/ Hernán Cortés, 61 Esc. A- 5º A. 39003 Santander
50.29.5.18	Mª Ángeles Barquín Lavín Joaquín Lloredo Hernández Dolores Solar Quintana Ludivina Villacorta Escalante Hdros. Felicitas Sebastián Cámara Eugenio González San Martín Natividad Sáinz Bengoechea	C/ Los Aguayos, 7-1º Dcha. 39003 Santander C/ Río de la Pila, 7. 39003 Santander LG Residencia de la Tercera Edad, Berria. 39740 Santoña C/ San Antón, 2-4º A. 39003 Santander C/ Casimiro Sáinz, 1. 39200 Reinosa C/ Marqués de la Hermida, 54-4º A. 39009 Santander C/ Marqués de la Hermida, 54-4º A. 39009 Santander
50.29.5.19	Victor Merino e Hijos, S.A.	Plaza de Italia, Gran Casino Sardinero. 39005 Santander
50.29.5.22	José Ignacio Villaverde Álvarez Mª Begoña Álvarez Gómez Mª Jesús Fernández Barros Antonio Pinillos Díez Valle Jesús González Escandón Fermín Vila Loma Fernando Humada Núñez Alejandro Mantilla Rodríguez Mª Luz Gandarillas González Marco Antonio Gandarillas González Roberto Gandarillas González Teresa Sota Lavín Mª Carmen Lierno Sota Francisca García Basanta José Luis Mesones Pombo Boris Pruneda Benavente Sergio Alonso Cao	C/ Guevara, 28. 39001 Santander C/ Guevara, 28. 39001 Santander C/ Menéndez Pelayo, 81-3º Izda. 39006 Santander C/ Menéndez Pelayo, 81-3º Izda. 39006 Santander C/ Narciso Cuevas, 5-3º Dcha. 39010 Santander C/ Guevara, 35-1º Dcha. 39001 Santander C/ Guevara, 35-1º Izda. 39001 Santander C/ Guevara, 35-2º Dcha. 39001 Santander C/ Alberico Pardo, 58. Peñascastillo. 39011 Santander C/ Guevara, 39-3º izda. 39001 Santander C/ Mª Cristina, 3 Esc. B 4º B. 39001 Santander C/ Nicolás Salmerón, 4, 1º B. 39009 Santander C/ Nicolás Salmerón, 4, 1º B. 39009 Santander C/ Guevara, 35-3º Izda. 39001 Santander C/ Guevara, 35-3º Izda. 39001 Santander C/ Guevara, 35-4º Dcha. 39001 Santander C/ Guevara, 35-4º Izda. 39001 Santander
50.29.5.23	José Luis Mesones Pombo Francisca García Basanta Mariano Ávila Díaz Fermín Ávila Díaz Antonio Santiago Herrera Bárcena Amelia Herrera Bárcena Mª Francisca Herrera Bárcena Josefa Blanco Ramos Aline Ferrieux de Aguirre Enrique Aguirre Fdez. de la Reguera Luis Álvarez Pinillos Jesús González Escandón Natalia González Escandón Mª Isabel Mesones Pombo Hdros. Fernando Fernández-Regatillo Torralba Ana Mª Damalia Uberti José Ramón Fernández Solano José Aurelio Ansorena Mier Eduardo Ansorena Mier Luis Ansorena Pool Isabel Ansorena Pool Inés Mª Fernández-Regatillo Rodríguez Eduardo Fernández-Regatillo Rodríguez Ángel Antonio Fernández Gómez José Ramón Fernández Gómez Mª Paz Fernández Gómez Rafael Fernández Gómez Juan Carlos Fernández Gómez Vicente Fernández Gómez Miguel Fernández Gómez Luis Reyes Fernández Gómez Luis Mario Fernández Gómez Mª Victoria Fernández Mesones Luis Fernández Mesones Manuel Fernández Mesones Hdros. Josefa Bárcena García Mercedes Sánchez Rodríguez	C/ Guevara, 35-3º Izda. 39001 Santander C/ Guevara, 35-3º Izda. 39001 Santander C/ Juan José Pérez del Molino, 18 Bl. A-5º Izda. 39006 Santander Bº la Gloria, San Román Chalet 212. 39012 Santander C/ El Barrio, San Llorente de la Vega. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos) Camino del Calvario, 1 San Llorente de la Vega. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos) C/ San Sebastián, 15-2º Izda. 39001 Santander C/ Guevara, 33 Entlo Izda. 39001 Santander Bº el Mesón, 15 Santaolalla. 39439 Molledo Bº el Mesón, 15 Santaolalla. 39439 Molledo C/ Guevara, 33 1º Izda. 39001 Santander C/ Narciso Cuevas, 5-3º Dcha. 39010 Santander C/ Juan de Herrera, 13-3º Dcha. 39002 Santander C/ Héroes de Baleares, 6-3º A. 39010 Santander C/ Cocentaina, 3 Pt. 15. 03560 El Campello (Alicante) C/ Floranes, 10 Bloque D-2º C. 39010 Santander C/ Juan de la Cosa, 13-4º B. 39004 Santander C/ Valdenoja, 37 bloque B-2º D Cueto. 39012 Santander C/ Concha Espina, 10 Bloque 3-1º B Cueto. 39012 Santander Urb. Las Pérgolas, 13. San Cibrián 39110 Sta. Cruz Bezana C/ Rufino Ruiz Ceballos, 11-6º A. 39600 Camargo Bº El Casar, 8 Bloque 2. 39609 Camargo C/ San Sebastián, 27-3º C. 39001 Santander C/ Valdenoja, 37 B-2º D. 39012 Santander C/ Fernando de los Ríos, 91-1º Izda. 39006 Santander C/ Prado de San Roque, 34-2º A. 39001 Santander C/ Enseñanza, 6-5º A. 39001 Santander C/ Floranes, 57-5º B. 39010 Santander C/ San Martín del Pino, 24 Esc. 15-2º C. 39011 Santander C/ Guevara, 33-4º Izda. 39001 Santander C/ Andrés del Río, 7 Esc. 1-1º H. 39004 Santander

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

50.29.5.24	Miguel Gómez Ruiz	C/ San Fernando, 16 Bloque A-6º B. 39010 Santander
	Soledad López Ruiz	C/ San Fernando, 16 Bloque A-6º B. 39010 Santander
	Pedro González Ursueguía	C/ San Fernando, 26-7º Izda. 39010 Santander
	Rosa Mª Escandón González	C/ San Fernando, 26-7º Izda. 39010 Santander
	Norte Mecánica, S.L.	Avda. Candina, 18 Pl. B. 39011 Santander
	Sofía Ruiz Pereda	C/ Guevara, 31-2º Dcha. 39001 Santander
	Mª Carmen Ursueguía Rábago	LG Merodio. 33579 Peñamellera Baja (Asturias)
	Emilia Galán Fernández	C/ Piamonte, 19 Esc. IN-1º izda. 28004 Madrid
	Jesús González Escandón	C/ Narciso Cuevas, 5-3º Dcha. 39010 Santander
	Natalia González Escandón	C/ Juan de Herrera, 13-3º Dcha. 39002 Santander

3.- Estimar la alegación presentada por don José María Bedia Trueba excluyéndole como titular de la finca con referencia catastral nº 50.29.5.12.

4.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ampliación del vial incluido al Sur del Ámbito de Actuación Conjunta delimitado (AE-41 (B) del Plan General de Ordenación Urbana de Santander), cuyos titulares, en aplicación del artículo 13 de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, recibirán el justiprecio en especie, con el aprovechamiento edificatorio (en m2 const.) en el mismo ámbito de gestión, y que se recogen en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ESQUINA NORORIENTAL DEL ÁMBITO Y AFECTADOS POR LA TRAZA PREVISTA EN PLANEAMIENTO PARA LA CALLE TANTÍN, EN SU CONFLUENCIA CON LA CALLE RIO DE LA PILA, INCLUIDOS EN EL AE-41 (B)

Parcela Catastral	Superficie a expropiar (m ²)	Titular	Domicilio	Aprov. Edificatorios (m ² cons. resid.)	A.E. de destino	Indemnizaciones (€)
50.29.5.08	38,90	Mª Soledad Moro García	C/ Santa Lucía, 7-2º Izda. 39003 Santander	149,25	AE-41 (B)	778
		Mª Soledad Merino Moro	C/ Júcar, 14-1º B 35600 Puerto del Rosario (Las Palmas)			
		Luis Merino Moro	C/ Tres de Noviembre, 29,5º D, 39010 Santander			
		Matilde Merino Moro	C/ Voluntariado, 6º-5º E 39011 Santander			
		Jesús Merino Moro	C/ Santos Mártires, 16 E, 5º 39608 Cacicedo de Camargo			

TOTALES 38,90 m2

149,25 m2

778 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de

CVE-2015-309

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho."

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

Agustín Ángel Jiménez Luis
Alejandro Mantilla Rodríguez
Ángel Antonio Fernández Gómez
Eduardo Fernández-Regatillo Rodríguez
Fernando Salas Sáiz (y 1)
Guillermo Irigoyen Pendo y otros
Hdros. Ángel Ortega Ortega
Hdros. Feliciano Villacorta Sansegundo
Hdros. Fernando Fernández-Regatillo Torralba
Hdros. Josefa Bárcena García
Hdros. Josefa Haya Moreno
Hdros. Luis Ruiz Francés
Hdros. Nicolás Polidura Barros
Hdros. Pilar Peña Arranz
Israel Pérez Montoya
Jesús Alfredo Fernández Díaz
Joaquín Lloredo Hernández
José Ignacio Villaverde Álvarez
Josefa Haya Arce y Hnos.
Juan Carlos Fernández Gómez
Julia Olga Josefa Dhers Valle
Julián Ortiz Arendos
Leonarda García García (y otra)
Luis Alfredo Fernández Díaz y otros
Luis Fernández Mesones
M^a Ángeles Barquín Lavín
M^a Begoña Álvarez Gómez
M^a Francisca Herrera Bárcena
M^a Natalia Capa Rodríguez
M^a Soledad Merino Moro
M^a Soledad Moro García
M^a Victoria Fernández Mesones
Manuel Ramón Pampín Basteiro
Matilde Merino Moro
Miguel Fernández Gómez
Natalia González Escandón
Zulema Zarzosa Bellido

Santander, 22 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2015/309

CVE-2015-309

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-342 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 3, de 8 de enero de 2015, de Orden ECD/2/2015, de 2 de enero, por la que se convocan quinientas becas para el desarrollo del Programa de Iniciación a la Profesión Docente No Universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error en el anexo II de la Orden ECD/2/2015, de 2 de enero, por la que se convocan quinientas becas para el desarrollo del Programa de Iniciación a la Profesión Docente No Universitaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 3, de 8 de enero de 2015 y, en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el listado de Centros de Educación Infantil y Primaria:

Donde dice:

	Colegio Público	CASIMIRO SAINZ	CAMARGO
	Colegio Concertado	SAGRADA FAMILIA	CAMPOO DE ENMEDIO

Debe decir:

	Colegio Concertado	SAGRADA FAMILIA	CAMARGO
	Colegio Público	CASIMIRO SAINZ	CAMPOO DE ENMEDIO

Santander, 12 de enero de 2015.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

2015/342

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-310 *Acuerdo de concesión de subvención directa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2014, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

Entidad beneficiaria: Asamblea Local de Cruz Roja Española de Torrelavega.
CIF: Q2866001G.

Importe de la subvención: Veintidós mil setecientos cuarenta y uno con ochenta y un (22.741,81) euros.

Concepto: Proyecto denominado "Itinerarios horizontales con jóvenes en la empresa", incluido en el programa operativo territorial "Lucha contra la discriminación".

Torrelavega, 8 de enero de 2015.
LA alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2015/310](#)

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-277 *Información pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Cacicedo.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Carlos Javier García Nieto, LIC/845/2014, para solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Suelo Rústico en el pueblo de Cacicedo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 26 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/277

CVE-2015-277

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-92 *Información pública de construcción de caseta de aperos en Quintana.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don David Gómez Cabrera, se presenta solicitud para construcción de caseta de aperos en parcela rústica en el polígono 402, parcela número 39, de la localidad de Quintana.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 17 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2015/92

CVE-2015-92

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2014-18672 *Información pública de autorización para construcción de porche en Cabanzón.*

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerías, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de otorgamiento de autorización provisional a la construcción realizada por doña Concepción San Lorenzo Gil y don Enrique Vega Arteché en Cabanzón, consistente en construcción de porche de vivienda, encontrándose dicha construcción afectada por resolución administrativa de demolición, acordada por decreto de Alcaldía número 87, de fecha 21 de mayo de 2014, en virtud del expediente de restauración de legalidad urbanística tramitado por este Ayuntamiento, al considerarse que dicha construcción es compatible con el Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de mayo de 2014.

La presente autorización se otorga al amparo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65.bis de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley 4/2013, de 20 de junio, relativa al régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento.

Puente El Arrudo, 17 de diciembre de 2014.
El alcalde-presidente,
Juan Francisco Linares Buenaga.

[2014/18672](#)

CVE-2014-18672

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-18799 *Información pública de solicitud para construcción de una tejavana sobre solera de hormigón.*

Don Ricardo Alonso Hoyo, solicita autorización para la construcción de una tejavana sobre solera de hormigón, en el pueblo de Suesa, sitio de Fuentimonte, número 24, para su utilización como recogida de residuos no peligrosos y su posterior traslado a plantas de gestión autorizadas, en suelo clasificado como no urbanizable.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 15 de diciembre de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/18799

CVE-2014-18799

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-333 *Información pública del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector 8, Área de Planeamiento Diferido 1 de Soto de la Marina.*

Presentado en las oficinas municipales, con fecha 19 de junio de 2014 (RE 5404), proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector 8, Área de Planeamiento Diferido 1, de Soto de la Marina, redactado por Parque de Ingenieros, S. L., bajo la dirección del ICCP D. Jesús María López Vela, promovida por Mipla Inversiones, S. L., con domicilio en el Paseo de Pereda, nº 27-1º, de Santander, y CIF B-48914097.

El proyecto de urbanización se sujetará a las condiciones determinadas por los organismos sectoriales informantes y por el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación edictal a que se refiere el artículo 58.5 de la Ley 30/1992, cuando no sea posible la notificación personal por las causas indicadas en dicho precepto, del contenido de la Resolución referida en el presente.

Santa Cruz de Bezana, 12 de enero de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2015/333

CVE-2015-333

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-337 *Notificación de resolución de orden de restauración urbanística. Expediente 50/687/07.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/ los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, nº 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Resolución de orden de restauración urbanística. Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2014.

- Apellidos y nombre/razón social: Don David Bañuelos Castanedo.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 8 de enero de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2015/337

CVE-2015-337

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2014-18528 *Información pública de solicitud de construcción de almacén en Liaño.*

Por don José Sainz Puente se tramita expediente en solicitud de autorización para construcción de un almacén de 96 m², destinado a guardar maquinaria, en la parcela de referencia catastral 39099A008000380000LD, del pueblo de Liaño de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 22 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2014/18528

CVE-2014-18528

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-93 *Información pública de solicitud de consolidación, rehabilitación y adecuación de casa en el barrio de Angustina en Carasa.*

Por Pico Velasco S. L., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la consolidación, rehabilitación y adecuación de casa en el barrio de Angustina en Carasa, en la parcela 12 del polígono 12.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 30 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2015/93

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-292 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Jaime Andrés Domínguez Porras, con pasaporte número 94451108, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 5 de enero de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2015/292](#)

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-293 *Citación para notificación de requerimiento de comparecencia para inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones el requerimiento de comparecencia en relación con la solicitud a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Aracelys Ortega Ruiz, con NIE. número X3396380Q y a Cristophe Patrick Riou Dominique, con pasaporte número 090564301262, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro del requerimiento de comparecencia y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 29 de diciembre de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/293

CVE-2015-293

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-294 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Luzmila Shinyavskaya, con pasaporte número 73148452B y a Antonio Rodríguez Da Silva, con NIE. número X7662401C, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 29 de diciembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/294

CVE-2015-294

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-295 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Julián Peláez Francés, con DNI. número 72040389L, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 5 de enero de 2015.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2015/295

CVE-2015-295

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2015-346 *Notificación de informe y resolución de expediente de explotación.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en la calle Alta, 5, 5ª planta, 39008 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución expediente de explotación.

Apellidos y nombre: Mateos Álvarez, Arturo.

Domicilio: Carretera Rocamundo, s/n, 39220 Valderredible.

Expediente número: A14/481.

Santander, 12 de enero de 2015.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2015/346

CVE-2015-346

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-347 *Resolución de 12 de enero de 2015 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud.*

La Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud, dispone que la incorporación a la misma de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizará mediante resolución del titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa convocatoria realizada al efecto. Para participar en la Red los centros deberán elaborar un Proyecto de Salud Escolar que, entre otros aspectos, ofrezca a toda la comunidad educativa recursos y estrategias en materia de Educación para la Salud.

Procede, por tanto, una vez regulado el marco de participación, convocar a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su acreditación como Escuela Promotora de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33, apartado f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias, para su acreditación como Escuelas Promotoras de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud.

Segundo. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por el director del centro y cuyo modelo normalizado figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el registro de la misma (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta resolución y finalizará el día 20 de febrero de 2014.

Tercero. Documentación

1. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de Salud Escolar, que deberá ser presentado, además, en formato digital y tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 20 páginas en formato DIN-A4, orientación vertical, a dos caras, con letra Arial tamaño 12 puntos. El proyecto estará orientado a la consecución de los objetivos que se señalan en el artículo 8 de la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, y se deberá ajustar a los apartados que se establecen en el anexo II.

b) Certificado de la aprobación de la solicitud, por mayoría absoluta del Claustro de profesores.

c) Certificado de la aprobación de la solicitud, por mayoría simple del Consejo Escolar.

CVE-2015-347

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

d) Compromiso del centro de desarrollar el Proyecto de Salud Escolar y permanecer en la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud durante, al menos, tres cursos escolares consecutivos, según anexo III.

2. Además, los centros podrán aportar, en su caso, la siguiente documentación:

a) Documentación necesaria para justificar los subapartados 1.b) y 1.c).1º del apartado cuarto.

b) Cuando exista vinculación del centro con otros servicios, instituciones o entidades, declaración responsable del director del centro, indicando el tipo de colaboración y las actividades conjuntas que se llevan a cabo, describiendo las responsabilidades asumidas por cada una de las partes y las necesidades que dicha colaboración exija, según anexo IV.

3. En el caso de que el Proyecto de Salud Escolar se elabore conjuntamente entre dos o más centros, cada centro deberá realizar la solicitud de forma individual.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Cuarto. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes de acreditación como Escuela Promotora de Salud e incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Por la calidad y viabilidad del proyecto presentado, hasta 60 puntos, computándose de la siguiente forma:

1º. Por la implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el diseño, gestión y participación en el proyecto, hasta 15 puntos.

2º. Por el uso de metodologías activas y participativas, hasta 10 puntos.

3º. Por la viabilidad del proyecto, hasta 10 puntos

4º. Por los sistemas de evaluación que el proyecto emplee, hasta 5 puntos.

5º. Por el número de ámbitos de actuación y acciones previstas que el proyecto recoge, hasta 10 puntos.

6º. Por la adecuación de las actuaciones previstas a la consecución de los objetivos previstos en el Proyecto de Salud Escolar, hasta 10 puntos.

b) Por las acciones realizadas en el centro, en los últimos tres cursos escolares, en el ámbito de la salud, hasta 15 puntos, computándose un máximo de 5 puntos por las realizadas cada curso escolar. Se acompañará, en su caso, certificación del director del centro en la que se relacionen las acciones con indicación de la fecha de realización.

c) Por el grado de participación del profesorado, hasta 15 puntos, computándose de la siguiente forma:

1º. Si el centro presenta como coordinador a un profesor con la certificación correspondiente del "Curso para Coordinadores de Salud en los centros educativos", 10 puntos. Se acompañará fotocopia de la certificación.

2º. Si hay un porcentaje del 25% o superior del profesorado implicado en el desarrollo del Proyecto de Salud Escolar, 5 puntos.

d) Por la colaboración del centro con el Centro de Salud o Equipos de Atención Primaria, hasta 5 puntos.

e) Por la coordinación con las administraciones locales a través de los distintos servicios, con ONGs, agentes sociales, federaciones deportivas, clubs y otras entidades cuyo objetivo sea la promoción de la salud o bien por proyectos conjuntos con centros pertenecientes al mismo municipio que imparten distintas etapas educativas, hasta 5 puntos.

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

Quinto. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos preceptivos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Pedir cuantos informes estime necesarios para resolver.

2. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, la Comisión Regional de Salud Escolar a la que se refiere el artículo 4 de la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, se reunirá con objeto de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de los centros. Dicha Comisión formulará la propuesta de resolución motivada, a través del órgano instructor.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de acreditación a los centros seleccionados en la presente convocatoria como Escuelas Promotoras de la Salud y su incorporación a la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud, corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. La resolución que será única y motivada se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (c/ Vargas 53 planta 6º, Santander). Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

3. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. Contra la resolución definitiva los centros privados concertados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. La resolución de dicho recurso de alzada agotará la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de enero de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2015-347

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

ANEXO I

solicitud de participación en la
red cántabra de escuelas promotoras de salud
(resolución de 12 de enero de 2015)

d./dña.			
director del centro docente			
código de centro		localidad	

solicita: participar en la convocatoria al amparo de la resolución de 12 de enero de 2015, que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de cantabria a su incorporación a la red cántabra de escuelas promotoras de salud.

para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- proyecto de salud escolar.
 - individual.
 - conjunto. nombre del centro/s con el/los que se presenta el proyecto:
centro: _____
centro: _____
centro: _____
- certificado de la aprobación de la solicitud por parte del claustro de profesores
- certificado de la aprobación de la solicitud por parte del consejo escolar.
- otra documentación.
- declaración responsable de que en el caso de ser acreditado como escuela promotora de salud, participarán en el desarrollo del proyecto de salud escolar _____ docentes, de un total de _____ docentes del centro.

en, a de de 2015.

el director/a
(sello y firma)

fdo.:

**SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

ANEXO II

proyecto de salud escolar

(resolución de 12 de enero de 2015)

el proyecto de salud escolar se ajustará a los siguientes apartados:

- 1.- título.
- 2.- ámbitos de actuación sobre los que se centra el proyecto en relación con la salud.
- 3.- identificación de necesidades y establecimiento de prioridades. análisis de la situación del centro. justificación del proyecto.
 - a. entorno físico del centro: zonas verdes, contaminación, ruidos, semáforos, acceso a recursos de la comunidad (culturales, deportivos), etc.
 - b. contexto socio-económico: vivienda, economía, ambiente laboral, seguridad ciudadana, etc.
 - c. estilo de vida de la comunidad educativa y el propio centro: higiene, alimentación, ejercicio físico, convivencia, etc.
 - d. implicación de la comunidad educativa en la educación y promoción de la salud.
- 4.- objetivos generales y específicos del proyecto referidos a los siguientes aspectos:
 - a. curricular.
 - b. del entorno del centro.
 - c. familiares.
 - d. de coordinación y colaboración con los recursos externos del centro.
- 5.- modelo de conducta saludable (señas de identidad del centro en relación con la salud). plan de actuación (contenidos y programa de actividades que se van a desarrollar). cronograma.

se reflejarán los contenidos curriculares, así como las actividades complementarias y extraescolares previstas.
- 6.- coordinador, profesores colaboradores y resto de participantes.
- 7.- metodología de trabajo.
- 8.- recursos disponibles para el desarrollo del proyecto: instalaciones, materiales, estructurales, humanos, de formación del profesorado, etc.
- 9.- evaluación. evaluación inicial y de diagnóstico, evaluación de seguimiento, evaluación final.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

ANEXO III

declaración responsable

(resolución de 12 de enero de 2015)

d./dña.			
director del centro docente			
código de centro		localidad	

manifiesta el compromiso del centro de desarrollar el proyecto de salud escolar y permanecer en la red cántabra de escuelas promotoras de salud durante, al menos, tres cursos escolares consecutivos.

los responsables del proyecto son:

apellidos y nombre	nif	especialidad/departamento
coordinador		
colaboradores		

para que así conste y sirva ante la consejería de educación, cultura y deporte, suscribo la presente.

en a de de 2015

el director del centro

(sello del centro)

fdo:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

ANEXO IV

declaración responsable¹

(resolución de 12 de enero de 2015)

d./dña.			
director del centro docente			
código de centro		localidad	

declara que el centro educativo colabora desde el curso escolar ____ - ____ con la entidad (centro de salud, equipo de atención temprana, asociación, organización, federación, etc.) _____ (indíquese la denominación) en las siguientes acciones (describanse brevemente)

para que así conste y sirva ante la consejería de educación, cultura y deporte, suscribo la presente.

en a de de 2015

el director del centro

(sello del centro)

fdo:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

¹ Cumplimentese un anexo por cada entidad con la que se colabore.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-339 *Notificación de resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte a interesado.*

No habiendo sido posible notificar, a través del Servicio de Correos, la resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, a doña Faustina Revolve Ochoa, en nombre y representación, en su condición de presidenta, de la Asociación Socio Cultural "Amigos del Patrimonio de Laredo", con domicilio en C/ Reconquista de Sevilla, 1, 39770 Laredo, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, con fecha 3 de diciembre de 2014, adoptó la siguiente resolución:

"Visto el recurso de alzada contra la Resolución del Director General de Cultura, de 2 de julio de 2014, por la que se resuelve denegar la incoación del procedimiento para la declaración de la Batalla de Flores de Laredo, como Bien de Interés Cultural Inmaterial, interpuesto por doña Faustina Revolve Ochoa, en nombre y representación, en su condición de presidenta de la Asociación Socio Cultural Amigos del Patrimonio de Laredo, se emite la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2012 tiene entrada en esta Consejería solicitud de incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, de carácter inmaterial, la Batalla de Flores de Laredo.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de junio de 2012, el Servicio de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Cultura, solicita a la Asociación Socio Cultural Amigos del patrimonio de Laredo que aporte información sobre la existencia de documentación gráfica y/o audiovisual o documentación mas extensa con el fin de poder realizar un análisis mas conciso sobre si la citada Batalla de Flores reúne las condiciones para formar parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TERCERO.- Con fecha de 6 de noviembre de 2012, tiene entrada en esta Consejería escrito de la Asociación Socio Cultural Amigos del Patrimonio de Laredo, adjuntado DVD con la información solicitada.

CUARTO.- La Comisión Técnica de Patrimonio Etnográfico y Paisaje, en su reunión de 3 de diciembre de 2013, acordó, por un lado, informar desfavorablemente la solicitud objeto de este recurso como Bien de Interés Cultural, así como, por otro lado, informar favorablemente que se declare Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial.

QUINTO.- Con fecha de entrada de 4 de junio, tiene entrada en esta Consejería "Informe sobre la solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Patrimonio Inmaterial: La Batalla de Flores de Laredo" elaborado por D. Javier Marcos Martinez y D. Manuel García Alonso.

CVE-2015-339

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

SEXTO.- La Comisión Técnica de Patrimonio Etnográfico y Paisaje, en su reunión del día 24 de junio de 2014, a la vista del informe-propuesta elaborado por D. Javier Marcos Martínez y D. Manuel García Alonso, que plantea que la Batalla de Flores de Laredo no ha de formar parte del Patrimonio Cultural de Cantabria, acuerda mantener el acuerdo adoptado por dicha Comisión en su reunión anterior de 3 de diciembre de 2013.

SÉPTIMO.- El 1 de julio de 2014 se dicta, por el Servicio de Patrimonio Cultural, propuesta de resolución denegatoria de incoación del expediente para la declaración de la Batalla de Flores de Laredo como Bien de Interés Cultural.

OCTAVO.- El 2 de julio de 2014, se dicta resolución denegatoria de incoación del expediente para la declaración de la Batalla de Flores de Laredo como Bien de Interés Cultural, por el Director General de Cultura.

NOVENO.- Con fecha de registro de entrada de 4 de agosto de 2014, DOÑA FAUSTINA REVOLVO OCHOA, en nombre y representación, en su condición de Presidenta, de la Asociación Socio Cultural Amigos del Patrimonio de Laredo, interpone recurso de alzada contra la resolución denegatoria del Director General de Cultura, de 2 de julio de 2014.

DÉCIMO.- Con fecha 27 de octubre de 2014, se emite informe-propuesta desde el Servicio de Patrimonio Cultural proponiendo desestimar el recurso de alzada presentado.

UNDÉCIMO.- Con fecha 12 de noviembre de 2014, se emite informe desde la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte concluyendo desestimar el recurso de alzada presentado por la recurrente y, en consecuencia, confirmar la resolución recurrida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El órgano competente para resolver el presente recurso es el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del artículo 128.1 y 128.3 b) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

II.- El recurso de alzada se presentó el 4 de agosto de 2014, habiendo sido notificada al interesado la resolución recurrida el 8 de julio de 2014, por lo que ha de concluirse que se ha interpuesto dentro del plazo de un mes legalmente previsto en el art. 115 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, dicho recurso se dirigió al órgano competente para su resolución, por lo que cabe afirmar que su interposición se llevó a cabo en tiempo y forma y, por tanto, que procede su admisión a trámite.

III.- Respecto al fondo del asunto, el recurrente afirma que "la Batalla de Flores de Laredo, forma per sé, un patrimonio vivo que continuamente se recrea y cobra vida a través de seres humanos y de sus prácticas y formas de expresión, mas allá del aspecto meramente turístico y mercantilista que erróneamente pueda trascender al exterior. (...) que la Batalla de Flores de Laredo, constituye una manifestación patrimonial de alto valor significativo. (...) si la tradición es la herencia del tiempo social en la memoria colectiva, la Batalla de Flores de Laredo se asienta y se nutre entre nosotros, de ese legado del pasado, al que se une su renovación en el presente; porque la tradición, la transmisión de la cultura entre las generaciones, se constituye a partir de la contemporaneidad. La tradición cobra pleno sentido cuando la sociedad

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

contemporánea la revive y de este modo se la apropia. Su inmaterialidad se expresa también mediante elementos materiales y la Batalla de Flores es, un claro ejemplo vivo en tanto que éste Bien Patrimonial y cultural confiere sentido de continuidad vinculando a generaciones anteriores y posteriores.

Que el patrimonio conforma un recurso en permanente reformulación. Es un instrumento de desarrollo social y económico, pero también un medio de identificación. Su valor esta en lo que significa no en las formas que reviste. Su objeto, material o social, supera las propias formas para dimensionarse sobre la idea que lo genero, los uso y funciones para los que se creo, el contexto en el que se origino, por encima del mero interés mercantilista o promocional del que pudiera haberse imbuido en tiempos pretéritos de este bien.

La asociación de Amigos del patrimonio de Laredo, considera que la catalogación de la Batalla de Flores como Bien de Interés Local Etnográfico Inmaterial, minimiza la relevancia de aquella."

Al respecto, cabe indicar lo manifestado en el "Informe sobre solicitud de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Patrimonio Inmaterial: La Batalla de Flores de Laredo", elaborado por D. Javier Marcos Martínez y D. Manuel García Alonso. En el se manifiesta lo siguiente: "La batalla de Flores celebrada en la Villa de Laredo representa una manifestación cultural inmaterial, sin lugar a dudas. Se trata de un evento de gran creatividad y colorido, que implica a gran parte de la población, ya sea de forma directa en la confección y participación en las carrozas, como indirecta en el disfrute de la parada floral.

Nuestro cuestionamiento reside en su consideración como figura de "patrimonio cultural".

Recurriendo a textos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se define el patrimonio cultural en el sentido de herencia histórica: El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras.

La normativa estatal española en su Preámbulo, define el patrimonio histórico como: "El Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal".

La Batalla de Flores de Laredo es una fiesta multitudinaria que se remonta a principios del siglo XX, concretamente al año 1908. No responde, por tanto, su origen y razón de ser a una expresión de conductas festivas forjadas secularmente o desde tiempo inmemorial no se trata de una representación transmitida consuetudinariamente. Se opina, igualmente, que esta fiesta de la comunidad laredana, no responde, ni forma parte del acervo cultural. Entendido este como el conjunto de bienes culturales acumulados por la tradición o la herencia, en base a su uso y la costumbre. Nos dice el preámbulo de la ley autonómica "el amplio patrimonio inmaterial, entre el que se encuentra la cultura popular tradicional de Cantabria".

La definición de patrimonio cultural inmaterial en la normativa vigente se asocia indefectiblemente con el concepto de tradición, con su conformación y cristalización "o a través del tiempo", transmitido por la fuerza de la costumbre de generación en generación. ¿Cabe pues preguntarse si estamos analizando una manifestación festiva que refuerza la identidad histórica; o más bien fortalece los procesos enriquecedores de la globalización cultural?

La relativa modernidad de la fiesta de "La Batalla de Flores de Laredo" (106 años) hace difícil la comprensión del fenómeno social como una manifestación de la tradición laredana. La herencia cultural se forja a través de los tiempos. Desde nuestra opinión, es incorrecto considerar tradicional a esta fiesta multitudinaria, que sin ninguna duda, goza de una gran vitalidad en la colectividad y es interiorizada por la propia comunidad.

Refrenda esta consideración el origen histórico y social de esta celebración. La Batalla de Flores surge a principios del siglo XX en ambientes burgueses y sectores acomodados de la sociedad de la época. Es en el seno de esta clase social, asociado a sus tiempos de ocio y descanso veraniego, donde reside la explicación de la creación de una parada floral. El "buen gusto" y la "exquisitez" son anhelos perseguidos por el entretenimiento burgués, que, como se trato anteriormente, arrinconaba las expresiones festivas populares consideradas incultas.

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

Este principio enmarcado en una determinada y pujante clase social ha evolucionado en el caso laredano, implicando al resto de sectores sociales de la localidad y haciendo las gentes del pueblo la fiesta suya.

Un último argumento esgrimido para fundamentar nuestra posición es la cuestionable singularidad y especificidad de esta manifestación festiva.

"me sorprendió el hecho de que en los últimos años del siglo XIX y principios del XX, esta manifestación se celebrase como acto único o formando parte de un programa mas amplio de festejos de muchísimas ciudades".

Esta aclaratoria cita es explicitada por el investigador local Alfonso Oruña Fuentes, en el inicio del capitulo titulado "Antecedentes históricos de la Batalla de Flores", perteneciente a su libro dedicado a la fiesta, promovido por el centenario de la Batalla de Flores, en el año 2008. Esta afirmación es del todo cierta si rastreamos celebraciones similares (fiestas notorias consistentes en paradas o desfiles florales) en distintos países a escala mundial. Tanto en urbes de nuestro entrono europeo, como en ciudades americanas, e incluso en el continente austral. En la región de Cantabria, igualmente existen celebraciones que poseen cierto parecido y comparten un mismo sentido: Fiesta del Foso Blanco en castro Urdiales, la Gala Floral en la ciudad de Torrelavega o el Desfile de Carrozas en las fiestas de San Mateo en Reinosa.

Desde nuestro criterio, la fiesta de la Batalla de Flores celebrada en la Villa de Laredo desde el año 1908, si bien representa una manifestación cultural inmaterial, posee unas particularidades en cuanto origen, sentido, antigüedad y especificidad, que impiden su consideración como patrimonio o herencia cultural."

Por lo expuesto,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Faustina Revollo Ochoa, en nombre y representación, en su condición de Presidenta, de la Asociación Socio Cultural Amigos del Patrimonio de Laredo, contra la resolución del director general de Cultura, de fecha 2 de julio de 2014, denegatoria de la solicitud de incoación del procedimiento para la declaración de la Batalla de Flores de Laredo, como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación".

Santander, 12 de enero de 2015.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2015/339

CVE-2015-339

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-282 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00024-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Miguel Ángel Álvarez Luis, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 5 de noviembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de enero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/282

CVE-2015-282

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-283 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00180-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María Nieves Díez Fernández, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 28 de octubre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de enero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/283

CVE-2015-283

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-284 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00075-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don José Luis López Somoano y doña Tamara Suárez Fernández, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de enero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/284

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-285 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00087-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Tamara del Noval Ramos, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 30 de diciembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de enero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/285

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-286 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00191-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Adela Hernández Duar, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 26 de noviembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de enero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/286

CVE-2015-286

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-287 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00075-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don José Luis López Somoano y doña Tamara Suárez Fernández, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 30 de septiembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de enero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/287

CVE-2015-287

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-288 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00248-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Eusebio García García, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 22 de diciembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de enero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/288

CVE-2015-288

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-18802 *Información pública de licencia de actividad para almacenamiento de residuos no peligrosos en Suesa.*

Solicitado por don Ricardo Alonso Hoyo, licencia para ejercer la actividad de almacenamiento de residuos no peligrosos, en el pueblo de Suesa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 15 de diciembre de 2014.

El alcalde (ilegible).

[2014/18802](#)

CVE-2014-18802

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2015-307 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, se aprobó la adhesión a la plataforma electrónica FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

- Código de la oficina contable: LO1390648, Ayuntamiento de Riotuerto.
- Código del órgano gestor: LO1390648, Ayuntamiento de Riotuerto.
- Código de la unidad de tramitación: LO1390648, Ayuntamiento de Riotuerto.

Las facturas deberán presentarse en formato facturae 3.2 o facturae 3.2.1, a través de la página web <http://face.gob.es>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 25/2013 antes citada, de "publicidad de los puntos generales de entrada de facturas electrónicas y de los registros contables"

La Cavada, 8 de enero de 2015.

El alcalde,
Ángel Cuadrado Carrera.

2015/307

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-364 *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de actividad de Centro de Diálisis.*

Fresenius Medical Care Services Cantabria, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de Centro de Diálisis emplazada en la calle Barrio San Martín, número 180 - Zoco Gran Santander (ampliación desde una superficie de 930,65 m² hasta una superficie total de 987,20 m²: Ampliación desde los locales 146 - 147 - 148 - 171, con los locales 149 - 150 del edificio Zoco Gran Santander).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 11 de diciembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2015/364

CVE-2015-364

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-305 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Autorizar la creación del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Torrelavega, como registro auxiliar del Registro Municipal de Entrada y Salida de Documentos.

Dicho Registro tendrá por objeto la recepción de todas las facturas que correspondan al Ayuntamiento de Torrelavega y sus entes y organismos vinculados o dependientes.

SEGUNDO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Torrelavega a la plataforma electrónica FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al objeto de que a través de dicho Punto General de Entrada se reciban en el Ayuntamiento todas las facturas electrónicas que correspondan a esta Entidad y sus organismos dependientes, con aceptación de las siguientes condiciones de uso de la plataforma:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que designe los funcionarios municipales encargados de representar al Ayuntamiento de Torrelavega dentro de la plataforma FACe para el alta

CVE-2015-305

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas, y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la asignación de los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Torrelavega, correspondientes a la oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora, así como facultar a dicho órgano para que proceda, cuando sea preciso, a su modificación, al objeto de adaptar dichos códigos a ulteriores modificaciones de la estructura organizativa municipal.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y la página web municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento

Torrelavega, 2 de enero de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/305

CVE-2015-305

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-329 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 721/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000721/2014, a instancia de Beatriz Crespo Arce frente a Montajes Metálicos Morte, S. L., en los que se ha dictado resolución de esta fecha, del tenor literal siguiente:

"Constando devuelta por el Servicio de Correos la citación remitía a la demandada Montajes Metálicos Morte, S. L., y figurando baja en el Régimen General de la Seguridad Social desde 30/12/2014, acuerdo librar exhorto al Juzgado de Paz de Cartes para su citación personal y, asimismo, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2015, a las 11:30 horas, en Sala de Vistas nº 4, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Montajes Metálicos Morte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de enero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/329

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-318 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 766/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 000076612014, a instancia de Adela Galán Terán e Inmaculada Galán Terán frente a DSYR 2007, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 7/1/15 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: DSYR 2007, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 9/2/15, a las 12:00 horas, en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 7 de enero de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DSYR 2007, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/318

CVE-2015-318

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-320 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 247/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000247/2014, a instancia de José Luis Gómez Gómez frente a González González Cantabria, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha de 7 de enero de 2015 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Luis Gómez Gómez, como parte ejecutante, contra González González Cantabria, S. L., como parte ejecutada. La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 16.523,56 euros más 2.065,45 euros de intereses de mora, más 2.974 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, lo que hace un total de 21.563,01 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de José Luis Gómez Gómez, como parte ejecutante, contra González González Cantabria, S. L., como parte ejecutada, por la suma de 16.523,56 euros más 2.065,45 euros de intereses de mora, más 2.974 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, lo que hace un total de 21.563,01 euros. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a González González Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de enero de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/320

CVE-2015-320

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-322 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000215/2014, a instancia de Rubén Darío Portal Zamudio frente a Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., en los que se han dictado decreto de fecha de 7 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a Rubén Darío Portal Zamudio de 5.541,41 euros más 560,21 euros en concepto de intereses señalados en el fundamento de derecho tercero de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2014.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Carnes Picos de Europa Liébana, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de enero de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2015/322](#)

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE FERROL

CVE-2015-331 *Notificación de auto en procedimiento de impugnación de actos de la administración 666/2014-Y.*

Doña Marta de Vicente Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Ferrol,

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la Administración 0000666/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ignacio Cascón Salgado contra la empresa Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Miguel Ángel Fernández Fernández, Pablo Barbado Alonso, Antonio Cagigas Madrazo, Juan Ramón Aparicio Martínez, Alejandro González Cuetos, Juan Carlos Rodríguez Estrada, José Luis Alonso Carbal, José Ramón Moreno Mateo José Miguel Martínez Conde, Santiago mayo Prieto, Gonzalo Sánchez Álvarez, David Blanco Díez, José Luis Uría Menéndez Alberto Celis Gutiérrez, domingo Alberto París Álvarez Susana Abad Fernández, Omar Cabo Suárez, Iria Díaz Díez, Rubén Prieto Sanz, Juan Ramón Suárez Buznego, Martín Gutiérrez Solana Baranda, Jaime Antonio Gómez Devesa, Javier Silvestre Cuesta Sánchez, Luis Boderó Fica, Amalia García Peláez, Laura López España, Jorge Castrillón Campos, Francisco Morán Suárez, Antonio Martín Sánchez, Gonzalo Céspedes Melo, Javier Duarte Suárez, Agustín Guirao Solanas, Javier Mendivil Juste, María José Álvarez Fernández, sobre impugnación de actos administrativos, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

INTERROGATORIO:

No ha lugar a la prueba de interrogatorio solicitada al no desprenderse de la práctica solicitada la necesidad de acreditar los hechos expuestos en la demanda.

DOCUMENTAL:

Ha lugar, estándose a las previsiones del art. 94 LJS.

Requírase a la empresa ADIF a fin de que aporte al acto del juicio la documental solicitada en el mencionado escrito apartado de Documental B).

— Comunicación de alta como "fijo de plantilla" en FEVE del actor, con la categoría profesional de "Factor de Circulación de Entrada" de fecha 4/08/1999.

— Circular 20/2008, de la Dirección Gerencia de Recursos Humanos (FEVE) de fecha 12 de marzo de 2008, mediante la que se publica el "escalafón del personal fijo incluido en Convenio" a fecha 1 de enero de 2008, en la que aparece el actor.

— Circular 8/2005 (anexos 3 y 9), de la Dirección Gerencia de Recursos Humanos (FEVE), de fechas 17 de octubre de 2005 y 28 de febrero de 2006, respectivamente, por la que se convoca provisión de plazas de "Jefe de Estación", en la que participa el actor, siendo requisito ser fijo.

— Normativa laboral de FEVE.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la

CVE-2015-331

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social Número 2, abierta en el Banco Santander, cuenta nº 1501, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la magistrado/a juez/a.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amalia García Peláez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando emplazamiento.

Ferrol, 2 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Marta de Vicente Gutiérrez.

2015/331

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-330 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de juicio de faltas 1599/2014.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001599/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por la secretaria judicial del citado órgano en el juicio de faltas número de procedimiento arriba referenciado, seguido por estafa.

Persona que se cita: Pedro Sánchez Pérez.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: El día 11 de febrero de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas nº 1.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Estafa.

Lugar: Desconocido.

Fecha de los hechos: 28 de julio de 2014.

CVE-2015-330

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

Denunciado: Pedro Sánchez Pérez.
En Torrelavega a 7 de enero de 2015.
La secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Sánchez Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 7 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

[2015/330](#)

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-30 *Notificación de sentencia 28/2013 en procedimiento ordinario 430/2011.*

Doña Olga Gómez Díaz Fines, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Natalia Rodríguez Díaz, frente a Jesús Castillo Valdés y Seguros Reale, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha de 31/01/2013 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000028/2013

En Torrelavega, a 31 de enero de 2013.

Doña María José de Arriba Moranchel, MAGISTRADA-Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Torrelavega y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio de ordinario, seguidos con el número 430/2011, a instancias de Dña. Natalia Rodríguez Díaz, representada por el Procurador Sr. Candela Ruiz y asistida del Letrado Sr. Bustamante Mirapeix, contra D. Jesús Castillo Valdés, en rebeldía procesal, y la compañía Reale Seguros Generales, S. A., representada por el procurador Sr. Calvo Gómez y asistida del letrado Sr. Lorenzo Vías.

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Candela Ruiz, en representación de Dña. Natalia Rodríguez Díaz debo de condenar y condeno, a D. Jesús Castillo Valdés y a la Compañía Reale Seguros Generales, S. A., solidariamente, a que paguen a Dña. Natalia Rodríguez Díaz la cantidad de seis mil ciento veintiocho con setenta euros (6.128,70.-€); y además a la aseguradora a que pague el interés de dicha cantidad calculado conforme al fundamento de derecho tercero de esta resolución, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 3889000004043011 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo./a Sr/a. magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

CVE-2015-30

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidas a Jesús Castillo Valdés, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 1 de febrero de 2013.
La secretaria judicial,
Olga Gómez Díaz Fines.

2015/30

CVE-2015-30

LUNES, 19 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 11

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-171 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 137/2012.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretario judicial del Juzgado Mercantil Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Covadonga Lago Marino, frente a Francisco José Romana Ruiz y Ángel Alberto Pinedo González, en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000203/2014

En Santander, a 16 de diciembre de 2014.

Vistos por Da. Cristina Rodiz García, jueza de Adscripción Territorial al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en funciones de apoyo en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Santander, los autos del juicio ordinario Núm. 137/2012, promovidos por el Procurador don Miguel Ángel Bolado Garmilla, en nombre y representación de Da. Covadonga Lago Marino, asistida del Letrado don Luis Revenga Sánchez, contra D. Ángel Pinedo González, representado por el Procurador D. Jesús Martínez Rodríguez y asistido por la Letrada Da. Elena Bravo Gómez, y contra D. Francisco José Romana Ruiz, en rebeldía, sobre una cuestión de responsabilidad de los administradores.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Sr. Bolado Garmilla en la representación que viene acreditada condeno solidariamente en costas a los codemandados al pago a favor de la actora de la suma de catorce mil ciento cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (14.145,54 euros). A esta cantidad se la añadirán los intereses por mora procesal desde la sentencia hasta el total cumplimiento.

Se condena solidariamente en costas a los codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 2258000004013712 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Francisco José Romana Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2015/171

CVE-2015-171